

**SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD**  
**SISTEMA DE REGULACION SECTORIAL**

**RESOLUCIÓN SSDE N° 041/2002**  
La Paz, 18 de febrero de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de Operación del Mercado Eléctrico (ROME), aprobado mediante Decreto Supremo N° 26093 de 2 de marzo de 2001, en su artículo 3, inciso h) y artículo 4, establecen entre las funciones del Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC), dictar normas operativas obligatorias para los Agentes del Mercado que determinen los procedimientos y las metodologías para operar el Mercado y administrar las transacciones del Mercado Spot, de acuerdo a lo establecido en el referido Reglamento.

Que el Reglamento de Precios y Tarifas (RPT), aprobado mediante Decreto Supremo N° 26094 de 2 de marzo de 2001, en su artículo 1, establece que para efectos de determinación del Precio Básico de la Potencia de Punta, se considerará la temperatura máxima estimada como representativa de las horas que reflejen el período de mayor requerimiento del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y que la metodología de detalle para el cálculo de dicha temperatura máxima estimada, será determinada por el Comité mediante una Norma Operativa.

**CONSIDERANDO:**

Que el CNDC, mediante nota CNDC-LP 005/2002 de 11 de enero de 2002, remitió a la Superintendencia de Electricidad la Norma Operativa N° 23 "Temperatura Máxima Probable" aprobada por el CNDC en su sesión de 20 de diciembre de 2001, para su consideración y posterior aprobación.

Que la Norma Operativa N° 23 presentada por el CNDC, fue revisada por la Superintendencia de Electricidad y mediante Informe MY N° 007A/2002 de 18 de febrero de 2002, se verificó su armonización con las disposiciones vigentes de la Ley de Electricidad y su reglamentación, siendo procedente su aprobación.

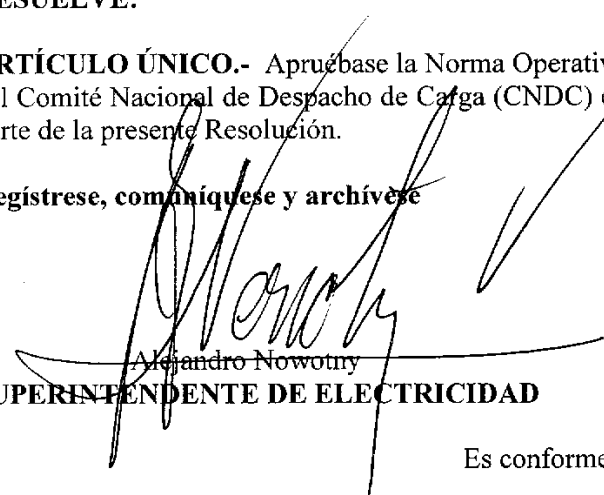
Que el ROME en su artículo 4, establece que es competencia de la Superintendencia de Electricidad, aprobar las Normas Operativas presentadas por el CNDC.

La Superintendencia de Electricidad, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad y su Reglamentación,

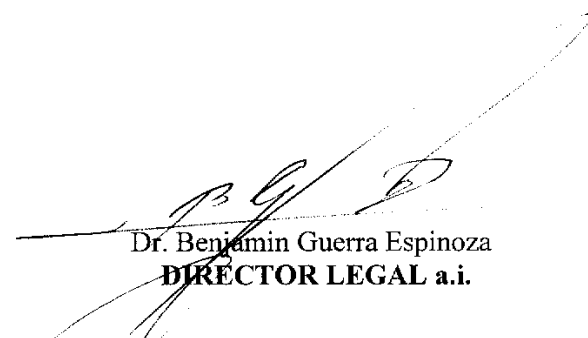
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Apruébase la Norma Operativa N° 23 "Temperatura Máxima Estimada", del Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC) en sus seis (6) puntos, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

  
Alejandro Nowotny  
**SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD**

Es conforme:

  
Dr. Benjamín Guerra Espinoza  
**DIRECTOR LEGAL a.i.**